



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 061-2012-SERNANP-OA

Lima,

14 MAR. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 080-2012-SERNANP-DDE de fecha 02 de Marzo del 2012 de la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Memorándum N° 471-2012-SERNANP-OPP de fecha 15 de Marzo del 2012 de la Oficina de Presupuesto y Planificación del SERNANP, relacionado al requerimiento de fondos por S/. 5,590.00 (Cinco mil quinientos noventa y 00/100 Nuevos soles), bajo la modalidad de encargo a Elizabeth Giannina Jiménez Soto, para la ejecución de la reunión Macroregional en Gestión de Áreas Naturales Protegidas entre el SERNANP y los Gobiernos Regionales, a realizarse el 28 y 30 de Marzo del año en curso, en las ciudades de Ayacucho y Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 080-2012-SERNANP-DDE la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP solicita que bajo la modalidad de encargos se habiliten fondos a la orden de Elizabeth Giannina Jiménez Soto, por la suma de S/. 5,590.00 (Cinco mil quinientos noventa y 00/100 Nuevos soles), con la finalidad de realizar la Reunión Macroregional en Gestión de Áreas Naturales Protegidas entre el SERNANP y los Gobiernos Regionales, el 28 y 30 de Marzo del presente año, en las ciudades de Ayacucho y Tarapoto respectivamente, solicitando a la Oficina de Presupuesto y Planificación, para la verificación de la disponibilidad del crédito presupuestario para la emisión respectiva de la Certificación del Crédito Presupuestario;

Que, con Memorándum N° 471 -2012-SERNANP-OPP del 15 de Marzo del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del SERNANP ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario por S/. 5,590.00, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, meta 0053, con el cual se garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción del encargo requerido con cargo al presupuesto 2012;

Que, los gastos que se originen por el desarrollo de la mencionada actividad, no puede ser ejecutado de manera directa por la Oficina de Administración, toda vez que las adquisiciones para el evento a desarrollarse deben realizarse en las ciudades de Ayacucho y Tarapoto, existiendo en consecuencia restricciones



justificadas de oferta local, tal como se señala en el Memorándum N° 022-2012-SERNANP-OA-UOFL de fecha 13 de marzo de 2012 de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

Que, los encargos al personal de la institución están amparados por el artículo 40° Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, definiendo esta modalidad como la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina de Administración en la Unidad Ejecutora, como el desarrollo de eventos, talleres, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, también la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos entre otros. Asimismo, en el precitado artículo se establecen las formalidades para el encargo y el contenido de la resolución, señalando adicionalmente que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 033-2011-SERNANP-SG del 27 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP", con la que se regula los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos en la modalidad de encargos a las unidades desconcentradas, uso y rendición de cuentas que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad; la que se aplicará supletoriamente en la ejecución de las adquisiciones y demás gastos, también rendición para este caso de encargos al personal de la institución;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.1 al 40.3 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución del Fondo por Encargo por la suma de S/5,590.00 (Cinco mil quinientos noventa y 00/100 Nuevos soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0053, para la ejecución de los gastos de la Reunión Macroregional en Gestión de Áreas Naturales Protegidas entre el SERNANP y los Gobiernos Regionales, el 28 y 30 de Marzo del presente año, en las ciudades de Ayacucho y Tarapoto, según anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Designar a **Elizabeth Giannina Jiménez Soto**, personal con Contrato de Administración de Servicios, como responsable de la ejecución del manejo del Fondo por Encargo por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Los gastos materia del encargo tendrán como monto máximo, por cada concepto, la suma de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), aplicándose para en el caso de los servicios de alquiler, las detracciones que correspondan.

Artículo 4°.- La ejecución de las adquisiciones y demás gastos, con cargo al Fondo por Encargo, además la rendición se realizarán aplicando lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Transferencia, Uso y Rendición de Cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 - SERNANP" aprobada con Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP-SG, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, normas tributarias y demás normas vigentes.

Artículo 5°.- La responsable del manejo del Fondo por Encargo autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, en un plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



Maria Victoria Huarhwa Beltran
MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRAN
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

